

va adquiriendo en aquella ciudad los servicios de recepción, curso y entrega de la correspondencia, lo mismo ordinaria que privilegiada, que exige cuidados y detalles múltiples si el servicio ha de realizarse con el esmero que impone la importancia de la correspondencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), en consideración a las razones expuestas, se ha dignado disponer que se dote a la Administración principal de Correos de Avila de dos nuevas plazas de Peatón conductor de la correspondencia, retribuidas con el haber anual de 1.500 pesetas cada uno, y cuyos agentes habrán de practicar los siguientes servicios:

1.º Uno de ellos distribuirá el correo en el extrarradio de aquella población por la parte Norte, partiendo de la Venta de la Canaleja y atravesando las barriadas del Convento de la Encarnación, Madero, Cozuelo, San Antonio, etc., con término en las Hervencias y edificaciones de la estación del Norte.

2.º El otro agente efectuará iguales operaciones, distribuyendo la correspondencia en el extrarradio, por la parte Sur, arrancando de la citada Venta de la Canaleja y recorriendo las barriadas del Puente-Adaja, Fábrica de la luz, Sancti-Spíritu, Berrocales, Barrio Nuevo, Fuente de la Rana, etc., a enlazar con la anterior al Sur de la barriada de la estación. Con independencia de los servicios reseñados, los citados agentes vendrán obligados a practicar todos los que sean compatibles con aquéllo y disponga el Sr. Administrador principal de Correos de la provincia, a cuyas inmediatas órdenes funcionará, dependiendo directamente de su autoridad y de la delegada que designe.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1929.—Por delegación, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Avila.

#### CORREOS

### AMBULANTES

Por Real orden de esta fecha se han llevado a efecto las siguientes modificaciones en el servicio de Oficinas ambulantes:

#### GRANADA

Se crea una Oficina móvil de Granada a Maitena, a cargo de un funcionario y un turno. Residencia, Granada.

#### MURCIA

Se crea una Oficina móvil de Murcia a Chinchilla, a cargo de un empleado y dos turnos. Residencia, Murcia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se derivan de la Real orden de 10 de agosto de 1927 (D. O. núm. 818).

Madrid, 22 de noviembre de 1929.—El Director general, *Tafur*.

Señores Inspector general y Administradores de Correos del Reino.

#### TELEGRAFOS

### PERSONAL

#### PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPARTO BAJA

Con esta fecha se ha dispuesto que el Repartidor, con 1.000 pesetas de haber, D. Sebastián Olalquiaga Laby, con destino en la Estación de Sangüesa (Pamplona), sea baja en el servicio y en el percibo de haberes desde el día en que cese en aquél para incorporarse al Ejército, reservándosele el derecho a reingresar, si así lo solicitara, al terminar su compromiso militar, si su incorporación a filas es forzosa.

Madrid, 29 de noviembre de 1929.—El Subdirector general, *Navarro*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Pamplona.

#### CORREOS

### PERSONAL

#### PERSONAL TECNICO

Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto el siguiente

#### REINGRESO

Del Oficial, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y destino a la Estafeta de Nava (Oviedo), D. Franco Mistrali Bagliarini.

Madrid, 29 de noviembre de 1929.—El Director general, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado Central de Contabilidad y Administrador principal de Oviedo.